

**PÚBLICO**

EJEMPLAR N.º 13 HOJA N.º 1/3

EJÉRCITO DE CHILE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
Región de Aysén

COMUNICA MODIFICACIÓN DE  
RESOLUCIÓN EXENTA N°591, DE  
2020, DEL MINSAL, QUE INDICA.

COYHAIQUE, **24 DIC. 2020**

PM JDN AYSÉN (P) N.º3500/M19/1276 "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE AYSÉN

**VISTOS:**

1. Lo establecido en los artículos 19 N.º 1º y 9º, 32 N.º 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en los artículos 1, 7, 10 y 11 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional".
3. El Decreto Supremo N.º104 de 18MAR2020 y sus modificaciones que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública prorrogado por el Decreto Supremo N.º 269 de 12JUN2020 y Decreto Supremo N.º 400 de 10SEP2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
4. El Decreto Supremo N.º 646 de 09DIC2020, publicado en diario oficial de 12DIC2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública y reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional.
5. El Decreto Supremo N.º 04, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. El Decreto Supremo N.º 08 de 21ENE2020 en que se establecen las reglas de uso de la fuerza para las Fuerzas Armadas en estado de excepción constitucional.

7. La Resolución N.º 7 de fecha 26MAR2019 de la Contraloría General de la República.
8. La resolución exenta N.º 591, de 23JUL2020 del Ministerio de Salud, que “Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y dispone plan paso a paso” y sus modificaciones.
9. Lo dispuesto en resolución exenta N.º 1106, de 21DIC2020 del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19.

**CONSIDERANDO:**

1. La declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la totalidad del territorio nacional, por Decreto Supremo de "Vistos 3", en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
2. La disposición del artículo 4º del Decreto Supremo N.º 104 de 18MAR2020, que establece que los Jefes de la Defensa Nacional, en virtud del principio de coordinación, deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud.
3. La resolución exenta de "Vistos 9" del Ministerio de Salud por la cual se modifica la resolución exenta de "Vistos 8" que dispone medidas sanitarias y plan paso a paso.
4. La necesidad de comunicar a la comunidad las resoluciones exentas emanadas del Ministerio de Salud en uso de sus facultades.

**RESUELVO:**

Difúndase la resolución exenta N.º 1106, de 21DIC2020 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 23DIC2020, que dispone medidas sanitarias que indica, respecto al aislamiento en razón a horarios determinados, donde prohíbe a los habitantes de la República salir a la vía pública en horarios determinados, la que se transcribe a continuación en aquellos aspectos que afectan a la región de Aysén:

“Resuelvo:

5. Reemplázase en el numeral 4 de la resolución exenta N.º 591, de 2020, del Ministerio de Salud, la expresión “00:00” por “22:00”.

Esta medida tendrá el carácter de indefinida y comenzará a regir desde el día 26 de diciembre de 2020, con excepción de la Región de Los Ríos en la que comenzará a regir a las 22:00 horas del día 23 de diciembre de 2020.

6. Déjase sin efecto, a contar del día 26 de diciembre de 2020, todas aquellas medidas que dispongan horarios distintos al indicado en el numeral 5 de esta resolución”.

GUIDO MUÑOZ PARRA  
Teniente Coronel

**Anótese, regístrese, comuníquese y difúndase**



  
LUIS FELIPE PEREZ ASTORGA  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional Región de Aysén

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Intendencia Regional de Aysén.
2. Gobernación Provincial de Coyhaique.
3. Gobernación Provincial de Aysén.
4. Gobernación Provincial de Capitán Prat.
5. Gobernación Provincial General Carrera.
6. Gobernación Marítima Aysén
7. XIª Zona de Carabineros de Chile
8. Región Policial de Aysén.
9. EMCO
10. COT (RTD)
11. ONEMI (C/I)
12. RRPP Oficina de Comunicaciones IV DE
13. Jefe de la Defensa Nacional. (Archivo)  
13 Ejs. 3 Hjs.  
ASJUR/JDNAYSÉN/MAYCJO